

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, veintiuno de julio de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00310 00
Asunto	Ordena notificar

Teniendo en cuenta memorial obrante en el folio digital que antecede, se ordena realizar la notificación de la sociedad LA PREVISORA S.A. a través del canal señalado en su certificado de existencia y representación legal para recibir notificaciones, en los términos previstos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y a través del C.S.A. de Rionegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6, del Acuerdo PSAA06-3836 de 2006, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La notificación deberá incluir la providencia que se notifica (auto admisorio de la demanda), con sus adiciones y aclaraciones, además de la demanda y sus anexos, en los términos de la normativa ya mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA

JUEZ

JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75b17067a764dc25c553f34a4c218803e46cc281bd3e8a0718ec3b054d13fe4

d

Documento generado en 21/07/2020 12:20:38 p.m.